



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

#### Patrimonio del Estado

##### *Distribución de caudal hereditario*

A los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto 1373/2009 de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento público que el Estado va a proceder a la distribución del caudal hereditario de los expedientes abintestato siguientes:

NOMBRE	VECINDAD DEL CAUSANTE	1/3 INSTITUC. MUNICIPALES	1/3 INSTITUC. PROVINCIALES
JOSE JUAN ORTEGA IRAGORRI	BURGOS	975,41 €	975,41 €
MIGUEL ANGEL SAMANIEGO DE BENITO	BURGOS	887,50 €	887,50 €
CONCEPCION GARCIA MANRIQUE	TORTOLES ESGUEVA	30.176,02 €	30.176,02 €
JOSEFA SELLER RIVELLES	MEDINA DE POMAR	2.476,46 €	2.476,46 €
JOSE RAMON POLO RODRIGUEZ	BURGOS	1.133,17 €	1.133,17 €
PEDRO GUTIERREZ MARTINEZ	BURGOS	16,67 €	16,67 €
FIDEL LASTRA MARQUINA	SEDANO	6.981,34 €	6.981,34 €
CLEMENTINA PEREZ BERRIO	BURGOS	47,96 €	47,96 €
TOTAL		42.694,53 €	42.694,53 €

##### 1. – Instituciones que pueden resultar beneficiarias.

Podrán participar en el reparto las instituciones municipales y provinciales conforme a lo dispuesto en el art. 956 del Código Civil y el art. 14.1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

##### 2. – Presentación de solicitudes:

a) Plazo: Un mes improrrogable desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Órgano competente: Delegación de Economía y Hacienda en Burgos, c/ Vitoria, 39.

##### 3. – Documentación que deben presentar:

a) Acreditación de la persona que hace la solicitud (datos de la entidad y de su representante).

b) Copia de los Estatutos de la entidad.



c) Certificación del registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses acreditativa de:

- Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente.
- Haber sido declarada de utilidad pública (en caso de asociaciones).
- Ámbito de actuación de la institución según Estatutos.

d) Memoria del último ejercicio de la Institución o alternatively, certificación del órgano de gobierno de la Institución en donde se declare haber desarrollado actividad efectiva en el municipio o municipios, de la provincia de Burgos, y extracto de las últimas cuentas aprobadas,

4. - En su caso, certificación del órgano competente de la Institución, de que el/la causante hubiera pertenecido a la misma o dedicado a ella su actividad.

5. - Certificado de la entidad bancaria donde conste como titular la entidad y el número de cuenta para efectuar la transferencia que corresponda.

En Burgos, a 13 de agosto de 2014.

El Delegado de Economía y Hacienda,  
Ricardo Izarra Fernández